



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000282 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 06 AGO 2018

VISTO:

El Informe Nº 022-GRT/GRI-SGO/LAAC-2018, de fecha 16 de Julio del 2018, Informe Nº 1350-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Julio del 2018, proveído de fecha 30 de Julio del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de Abril del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 09-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO PUYANGO**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES**", con un monto ascendente a S/. 3'764,805.31 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 31/100 SOLES), y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe Nº 022-GRT/GRI-SGO/LAAC-2018, de fecha 16 de Julio del 2018, el Arquitecto LUIS ALBERTO ANTON CAHUA, en calidad de inspector, solicita la aprobación del nuevo plazo contractual correspondiente a la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO PROVINCIA Y REGION TUMBES**", en virtud a el Acta de Inicio del plazo de Ejecución de la obra, suscrita el 05 de Junio del 2018, indicando que el inicio del plazo fue el 20 de Abril del 2018, y recién el 04 de mayo del 2018 se ha cancelado la totalidad del adelanto directo.

Que, mediante Informe Nº 1350-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Julio del 2018, el Sub Gerente de Obras, indica que en virtud a el Acta de Inicio del plazo de ejecución el cual estipula que el inicio de plazo contractual es el día 20 de Abril del 2018, en conformidad con el pago parcial que la Entidad realizo al contratista el 19 de Abril del 2018, en ese sentido dispongo emitir el Acto resolutivo que apruebe el inicio del plazo contractual es el día **20 de Abril del 2018**.

Que, mediante proveído de fecha 30 de Julio del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 1350-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras, y en virtud a lo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **ESTABLECER**, el inicio del plazo de ejecución de obra, "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO PROVINCIA Y REGION TUMBES**", siendo la fecha de inicio el **20 de Abril del 2018**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00000282 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 06 AGO 2018

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO PROVINCIA Y REGION TUMBES", siendo la fecha de inicio del plazo contractual el **20 de Abril del 2018**", en virtud a el Acta de Inicio del plazo de ejecución, suscrita el 05 de Junio del 2018, por las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO PUYANGO**, a la Sub. Gerencia de Obras, al **Arquitecto LUIS ALBERTO ANTON CAHUA**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
Rolando J. Salazar Llatas  
INGENIERO CIVIL - CIP 71461  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)